



Pachuca de Soto, Hidalgo; a dos de octubre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: I. Escrito presentado por Carlos Espinoza Gómez, Bibiana Gómez Gómez, Silviano Pérez Acosta, María Flores Pérez, José Damaceno López Moreno, Karen Itzel Moreno Bautista, M. Rosa Raquel Pérez Hernández, Verónica Portillo Acosta, Elizabeth Ángeles Rodríguez, Regidores y Regidoras del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, presentado ante este tribunal el veintiocho de septiembre; realizando diversas manifestaciones, constante de diecinueve fojas, y anexos consistentes en:

1. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Intituto Nacional Electoral, a nombre de Carlos Espinoza Gómez, consistente en una foja.
2. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Carlos Espinoza Gómez, consistente en una foja.
3. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Intituto Nacional Electoral, a nombre de Bibiana Gómez Gómez, consistente en una foja.
4. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Bibiana Gómez Gómez, consistente en una foja.
5. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Silviano Pérez Acosta, consistente en una foja.
6. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Silviano Pérez Acosta, consistente en una foja.
7. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de María Flores Pérez, consistente en una foja.
8. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de María Flores Pérez, consistente en una foja.

9. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Elizabeth Ángeles Rodríguez consistente en una foja.
10. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Elizabeth Ángeles Rodríguez, consistente en una foja.
11. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Verónica Portillo Acosta, consistente en una foja.
12. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Elizabeth Ángeles Rodríguez, consistente en una foja.
13. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de José Damaceno López Moreno, consistente en una foja.
14. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de José Damaceno López Moreno, consistente en una foja.
15. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Karen Itzel Moreno Bautista, consistente en una foja.
16. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Karen Itzel Moreno Bautista, consistente en una foja.
17. Copia certificada de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de M. Rosa Raquel Pérez Hernández, consistente en una foja.
18. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de M. Rosa Raquel Pérez Hernández, consistente en una foja.
19. Copia certificada de oficio número MSA-DP-PM-0377/6441/2023, constante de una foja.
20. Copia certificada de oficio número MSA-DP-PM-375-6442/2023, constante de dieciséis fojas.
21. Copia certificada de escrito de solicitud de renuncia, constante de cinco fojas.
22. Copia certificada de escrito signado por Porfirio Peña Cruz, constante de dos fojas.
23. Copia certificada de Orden del día de fecha cinco de septiembre, constante de una foja.

24. Copia certificada de oficio número: MSA-AM-018-/2023, constante de una foja.
25. Copia certificada de notificación de fecha cinco de septiembre, constante de una foja.
26. Copia certificada de captura de pantalla, constante de dos fojas.
27. Copia certificada de pase de lista de sesión ordinaria número 89, constante de una foja.
28. Copia certificada de escrito dirigido a Hugo Sánchez Pérez de fecha siete de septiembre, constante de dos fojas.
29. Copia certificada de notificación de fecha siete de septiembre, constante de dos fojas.
30. Copia certificada de captura de pantalla, constante de dos fojas.
31. Copia certificada de pase de lista de sesión ordinaria número 115, constante de una foja.
32. Copia certificada de pase de lista de sesión ordinaria número 116, constante de una foja.
33. Copia certificada de oficio número: MSA-DP-389-6601/2023, constante de cinco fojas.
34. Copia certificada de oficio número: MSA-DP-0390-6602/2023, constante de once fojas.

II. Escrito suscrito por Sharon Macotela Cisneros, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, presentado ante este tribunal el veintiocho de septiembre; realizando Informe Circunstanciado, constante de tres fojas y anexos, consistentes en:

1. Copia certificada de constancia de asignación a nombre de Sharon Macotela Cisneros, constante de una foja.
2. Copia certificada de oficio número CELSH/LXV/SSL-0285/2023, constante de una foja.
3. Copia certificada de escrito de dieciocho de septiembre dirigida al Diputado José Noé Hernández Bravo, constante de una foja.
4. Copia certificada de oficio número MSA-DP-375-6442/2023, constante de dieciséis fojas.
5. Copia certificada de escrito de fecha trece de septiembre, dirigida a Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión, constante de dos fojas.

6. Copia certificada de oficio número DGPL-1P3A-403.12, constante de una foja.
7. Copia certificada de escrito de solicitud de fecha siete de septiembre, dirigido a la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, constante de cuatro fojas.

III. Escrito suscrito por Edigar Monter Ángeles, Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, presentado ante este tribunal el veintinueve de septiembre, mediante el cual rinde informe circunstanciado, constante de catorce fojas, y anexos consistentes en:

1. Original de oficio MSA-DP-0406-6957/2023, constante de seis fojas.
2. Original de cédula de notificación y cédula de retiro, constante de dos fojas.
3. Copia simple de nombramiento, constante de una foja.
4. Copia simple de identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Edigar Monter Ángeles, constante de una foja.
5. Copia simple de identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Itzel González Pérez, constante de una foja.
6. Copia certificada del orden del día de cinco de septiembre dirigido a Síndicos Municipales, Regidoras y Regidores, constante de una foja.
7. Copia certificada del orden del día para sesión extraordinaria número 115 de siete de septiembre dirigido a Síndicos Municipales, Regidoras y Regidores, constante de tres fojas.
8. Copia certificada del orden del día para sesión extraordinaria número 116 de siete de septiembre dirigido a Síndicos Municipales, Regidoras y Regidores, constante de tres fojas.
9. Copia certificada del orden del día para sesión extraordinaria número 117 de siete de septiembre dirigido a Síndicos Municipales, Regidoras y Regidores, constante de una foja.
10. Copia certificada de oficio número MSA-AM-018-/2023, constante de una foja, constante de una foja.
11. Copia certificada de captura de Convocatoria de sesión ordinaria de sesión número 89, constante de tres fojas.
12. Copia certificada de captura de pantalla, constante de dos fojas.
13. Copia certificada de captura de Convocatoria de sesión ordinaria de sesión número 117, constante de una foja.

14. Copia certificada de versión estenográfica de sesión ordinaria número 89, constante de ocho fojas.
15. Copia certificada de versión estenográfica de sesión ordinaria número 115, constante de cinco fojas.
16. Copia certificada de versión estenográfica de sesión ordinaria número 116, constante de cuatro fojas.
17. Copia certificada de versión estenográfica de sesión ordinaria número 119, constante de cuatro fojas.
18. Original de oficio número MSA-SGM-107/6976/2023, constante de una foja.
19. Memoria USB.
20. Copia certificada de Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, constante de treinta y cuatro fojas.
21. Original de oficio MSA-DP-PM-0416/6957/2023, constante de catorce fojas.
22. Copia certificada de oficio número MSA-DP-PM-0376/6440/2023, constante de una foja.
23. Copia certificada de oficio número MSA-DP-PM-0376/6441/2023, constante de una foja.
24. Copia certificada de oficio número MSA-DP-PM-0376/6442/2023, constante de dieciséis fojas.
25. Copia certificada de escrito de solicitud de renuncia, constante de tres fojas.
26. Copia certificada de escrito signado por Porfirio Cruz Peña, constante de dos fojas.
27. Copia certificada de notificación de fecha cinco de septiembre, constante de una foja.
28. Copia certificada de captura de pantalla de correo electrónico, constante de tres fojas.
29. Copia certificada de notificación de fecha siete de septiembre, constante de dos fojas.
30. Copia certificada de captura de pantalla de mensaje, constante de una foja.
31. Copia certificada de pase de lista de sesión ordinaria número 115, constante de una foja.
32. Copia certificada de pase de lista de sesión ordinaria número 116, constante de una foja.
33. Copia certificada de acta de sesión extraordinaria, constante de siete fojas.

34. Copia certificada de oficio número MSA-DP-PM-388/6598/2023, constante de dos fojas.

35. Copia certificada de oficio SMA-DP-389-6601/2023, constante de cinco fojas

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

Segundo. Se tiene por presentado el escrito firmado por Carlos Espinoza Gómez, Bibiana Gómez Gómez, Silviano Pérez Acosta, María Flores Pérez, José Damaceno López Moreno, Karen Itzel Moreno Bautista, M. Rosa Raquel Pérez Hernández, Verónica Portillo Acosta, y **Elizabeth Ángeles Rodríguez**, Regidores Regidoras del Municipio de Santiago de Anaya, con el cual pretenden apersonarse dentro del presente juicio en calidad de terceros interesados, sin embargo, este Tribunal advierte que únicamente **Elizabeth Ángeles Rodríguez** cuenta con un derecho incompatible con el hoy actor, al ostentarse como Regidora suplente de él.

Por tanto, es procedente otorgarle la calidad de **tercera interesada** dentro del presente Juicio Ciudadano a la Regidora Suplente Elizabeth Ángeles Rodríguez, **no así** a los demás promoventes, ello al no reunir las características para otorgarle tal calidad de conformidad con lo establecido en el artículo 355 fracción IV del Código Electoral, pues se advierte la incompatibilidad de intereses con el que pretende el promovente.

Tercero. Se tiene a **Elizabeth Ángeles Rodríguez** señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Nuevo Hidalgo, número 618, Fraccionamiento Puerta de Hierro Pachuca de Soto, Hidalgo, no así el correo

electrónico h.asamblea@santiagodeanaya.gob.mx, por no ser de carácter institucional.

Cuarto. Se tiene a Sharon Macotela Cisneros, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado, en cumplimiento al **punto tercero** del acuerdo de fecha veintidós de septiembre, no así la remisión de las constancias que acredite la realización del trámite de ley, por tanto se **requiere** a Sharon Macotela Cisneros, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que, en un plazo de **tres días hábiles**; contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el trámite de ley, previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrán alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos las omisiones reclamadas, salvo prueba en contrario.

Asimismo, este Tribunal advierte, que, dentro del informe circunstanciado obran copias certificadas que **no guardan relación** con el expediente **TEEH-JDC-069/2023**, al tratarse de información de diversos Municipios del Estado, por lo **que se ordena la devolución de las mismas**, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Quinto. Derivado de lo anterior gírese **atento oficio** a Sharon Macotela Cisneros, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto **Cuarto**, del presente proveído.

Sexto. Se tiene a suscrito por Edigar Montér Ángeles, Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, dando cumplimiento a los requerimientos que les fueron realizados mediante el punto **Tercero** del acuerdo de veintidós de septiembre, toda vez que remiten la siguiente documentación:

- Informes circunstanciados
- Cédula de notificación a terceros interesados y cédula de retiro en estrados.

- Constancias relacionadas con el acto impugnado.

Séptimo. Toda vez que resulta necesario para el análisis de la resolución que en derecho proceda dentro del presente juicio, se **requiere** a la autoridad responsable **informe**, en el término de **dos días** contados a partir del día siguiente a la notificación, si existe un acuerdo, o sesión de cabildo emitido por el Ayuntamiento donde se haya autorizado notificar las convocatorias de cabildo por medio de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, y, de ser afirmativo **remita** a este Tribunal Electoral el acta correspondiente.

Octavo. Gírese **atento oficio** al Ayuntamiento Municipal de Santiago de Anaya, a través del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el punto **Séptimo**, del presente proveído.

Noveno. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **da fe**.